



ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES EN LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA "MONTETURI CIA LTDA."

OTORGADO POR:

ALEJANDRO CRESPO VINTIMILLA Y SRA.

A FAVOR DE:

EMPRONORTE OVERSEAS INC.

CUANTIA: USD \$ 15.200,00

**** CPC ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE , ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON, Al otorgamiento de esta escritura, asisten libre y voluntariamente, por una parte en calidad de cedente vendedor el Señor ALEJANDRO CRESPO VINTIMILLA, de estado civil casado con la señora Fabiola Yolanda Alba Chacón, quien concurre para autorizar a su cónyuge la disposición de las participaciones sociales, es domiciliado en Cuenca, portador de la cédula de identidad Número 010071115-9; y, por otra en calidad de adquirente compradora la compañía de nacionalidad Panameña, denominada *EMPRONORTE OVERSEAS INC.* que concurre por

intermedio de su representante legal y debidamente autorizado el **Eco. Jorge Eijuri Antón**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Cuenca. Los comparecientes son, capaces ante la Ley para otorgar esta clase de contratos, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro pertinente y a su cargo, sírvase insertar la siguiente minuta que contiene la transferencia de participaciones sociales en la compañía de responsabilidad limitada denominada **MONTEURI CIA. LTDA.** y elevarla a escritura pública al tenor siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de esta escritura, asisten libre y voluntariamente, por una parte en calidad de **cedente vendedor** el Señor **ALEJANDRO CRESPO VINTIMILLA**, de estado civil casado con la señora **Fabiola Yolanda Alba Chacón**, quien concurre para autorizar a su cónyuge la disposición de las participaciones sociales, es domiciliado en Cuenca, portador de la cédula de identidad Número 010071115-9; y, por otra en calidad de **adquirente compradora** la compañía de nacionalidad Panameña, denominada **EMPRONORTE OVERSEAS INC.** que concurre por intermedio de su representante legal y debidamente autorizado el **Eco. Jorge Eijuri Antón**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Cuenca. Los comparecientes son, capaces ante la Ley para



otorgar esta clase de contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El cedente vendedor Alejandro Crespo Vintimilla, es propietario de quince mil doscientas participaciones sociales de un dólar cada una en la compañía **MONTETURICIA LTDA.**, Compañía que fue constituida en Cuenca, el veinte y uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del Cantón Cuenca Dr. Alfonso Andrade Omaza, escritura que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el Número ciento setenta y nueve (179) el treinta de septiembre del mismo año. Las referidas participaciones constan en las escrituras públicas pertinentes de constitución, así como en las posteriores escrituras de incremento de capital efectuadas, así como también en los libros correspondientes de la compañía; y los títulos se encuentran inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca. **TERCERA.- TRANSFERENCIA:** Mediante esta escritura, se efectúa la siguiente transferencia de participaciones sociales: **ALEJANDRO CRESPO VINTIMILLA**, transfiere a **EMPRONORTE OVERSEAS INC.** en la persona de su representante legal el Economista Jorge Eljuri Antón, quince mil doscientas participaciones sociales, que las posee en la compañía **MONTETURICIA LTDA.** **CUARTA.- PRECIO:** La transferencia de las participaciones se hace en la suma total de **Quince mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 15.200,00/100)** declarando el cedente vendedor que en este acto recibe dicha suma en forma íntegra y total, pago que lo hace el adquirente comprador, quien en esta virtud pasa a ser

socio de la compañía **MONTEURI CIA. LTDA.** con quince mil doscientas participaciones sociales de un dólar cada una, en tanto que el señor Alejandro Crespo Vintimilla, deja de ser socio de la referida compañía. **QUINTA.-** Para efectuar la venta y transferencia de las participaciones sociales en la forma como se deja establecido en este contrato, se ha obtenido previamente la autorización de la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **MONTEURI CIA. LTDA.**, que en sesión de fecha veinte de noviembre del dos mil siete, autorizó por unanimidad dicha transferencia, por lo que se agrega como documento habilitante la copia de la referida junta general, dando en esta forma cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Compañías vigente. **SEXTA.-DECLARACIÓN.-** En virtud de esta transferencia, el señor Economista Jorge Eljuri Antón, en su calidad de Representante Legal de **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**, empresa de nacionalidad Panameña, declara que adquiere por este acto todos los derechos y obligaciones que tenía el cedente vendedor sobre las participaciones transferidas. **OCTAVO.-** Ud. señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. **ATENTAMENTE DOCTOR TITO DOMINGUEZ IZQUIERDO ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la



dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales
consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los
otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ALEJANDRO CRESPO VINTIMILLA

C.I. 0 002 1577

Fabiola Yolanda Alba Chacón.

C.I. 010130309-1

EMPRONORTE OVERSEAS INC.

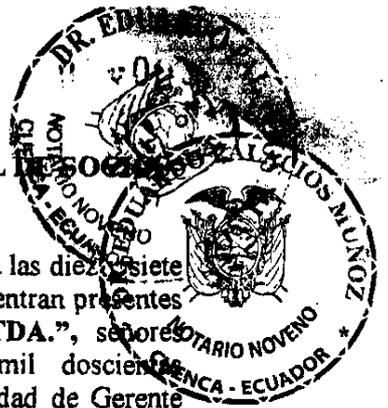
Eco. Jorge Eljuri Antón.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "MONTETURI CIA. LTDA."**

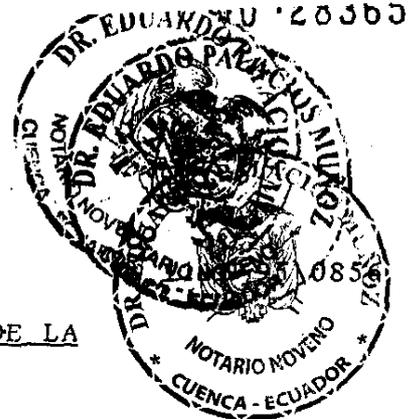
En la ciudad de Cuenca, el veinte de Noviembre del año dos mil siete, a las diez y siete horas, en el local ubicado en la calle Carlos Tosi número 3-76, se encuentran presentes y reunidos los socios de la Compañía "MONTETURI CIA. LTDA.", señores **ALEJANDRO CRESPO VINTIMILLA**, portador de quince mil doscientas participaciones sociales; y Economista Jorge Eljuri Antón, en su calidad de Gerente General y representante legal de **ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA.**, que asiste con veinte y cuatro mil ochocientas participaciones sociales. Las participaciones presentes son de un dólar cada una. Se encuentran presentes cuarenta mil participaciones sociales que representan el ciento por ciento del capital social de la compañía, esto es cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América por lo que los socios declaran por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día: **Uno.-** Resolver y autorizar la transferencia de participaciones sociales. Los socios están conformes por unanimidad en tratar el asunto puntualizado. Se designa para que presida esta sesión en calidad de Presidente al Economista Jorge Eljuri Antón, quien declara instalada la sesión y actúa en calidad de Secretario el Gerente. Se trata el punto del orden del día, esto es resolver y autorizar la transferencia de participaciones sociales y se resuelve por unanimidad que: el socio señor **ALEJANDRO CRESPO VINTIMILLA** transfiera la totalidad de sus participaciones, esto es quince mil doscientas participaciones sociales de un dólar cada una, a favor de la compañía de nacionalidad Panameña denominada **EMPRONORTE OVERSEAS INC.** sociedad que en este mismo acto es admitida como nuevo socio de la compañía, en tanto que el cedente señor Alejandro Crespo Vintimilla, deja de ser socio de la compañía. Se dispone que la presente transferencia sea efectuada en la forma como lo dispone la Ley de Compañías. Sin tener ningún otro asunto que tratar, se declara concluida la reunión, concediéndose al secretario un receso para que redacte el acta, la misma que al ser elaborada es leída y aprobada, firmando todos los socios al final. **FIRMAN: ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA. Eco. Jorge Eljuri Antón, Socio-Presidente de la Junta. ALEJANDRO CRESPO V. Socio-Gerente-Secretario.** -----

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME
REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.**

**ALEJANDRO CRESPO VI.
GERENTE.**



010025822-1



COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA
JUNTA DIRECTIVA

DE EMPRONORTE OVERSEAS INC.

CELEBRADA EL DÍA SIETE (7) DEL MES DE JUNIO

DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995)

EN LA CUAL SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE LOS SEÑORES
OLGA ANTON DE ELJURI, JUAN ELJURI ANTON y JORGE ELJURI ANTON

Siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día siete (7) del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cinco (1995), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS, CASTRO & REYES, antes SUCRE Y SUCRE, ubicadas en Calle Cuarenta y ocho (48) Este, Bella Vista, Edificio SUCRE, Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de EMPRONORTE OVERSEAS INC.

Presidió la reunión el señor PLUTARCO COHEN CAMARANO y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA, por ser ambos titulares de dichos cargos.

Estaban presentes o representados los señores PLUTARCO COHEN CAMARANO, ELBA FERNÁNDEZ DE GARCÍA y ANGELA JULIA DE LA ROSA, quienes representan la totalidad de los directores en ejercicio.

La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser citados previamente.

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar apoderados de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma.

El señor PLUTARCO COHEN CAMARANO propuso la siguiente resolución que fue aprobada por unanimidad: "RESUÉLVESE:

PRIMERO: Otorgar PODER GENERAL a favor de los señores OLGA ANTON DE ELJURI, JUAN ELJURI ANTON y JORGE ELJURI ANTON, para que actúen

DE GARCÍA, en nuestro carácter de PRESIDENTE y SECRETARIA, respectivamente de la sociedad EMPRONORTE OVERSEAS INC.

CERTIFICAMOS:

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día siete (7) del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cinco (1995).

[Signature]
PLUTARCO COHEN CAMARANO

[Signature]
ELBA FERNANDEZ DE GARCÍA

Yo, Lic. BORIS SUCRE B., Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-93-857, CERTIFICO: Que las firmas anteriores son auténticas, pues han sido reconocidas por los firmantes como suyas en mi presencia y la de los testigos que suscriben.

JUN. 9 - 1995

Panamá,

[Signature] TESTIGO
[Signature] TESTIGO

[Signature]
Lic. BORIS SUCRE B.
NOTARIO PUBLICO DUODECIMO



El Intranscrito funcionario de la Dirección Administrativa del Ministerio de Gobierno y Justicia debidamente autorizado por este acto

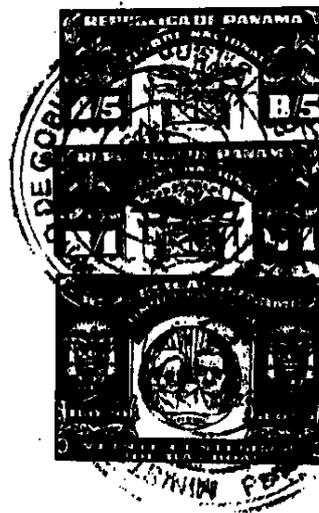
CERTIFICA:

que es auténtica la firma que antecede

puesta en el presente documento como:

el 9 de junio 95
Panamá, 9 de junio de 1995

EMPINTER3\EMPRONORTE.IGF



AUTENTICACION

El intrascrito funcionario de Consular y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto:

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

Enrique Valle

es auténtica del funcionario que el día 09

de *Junio* de 19 *45*

ejercía el cargo de *Aspirante de Apuntado*

del Ministerio de Salubridad y Justicia

Panamá, el día *09* de *Junio* de 19 *45*

Guardia de la



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador
Panamá, República de Panamá

Número: 300-13 d. 95

Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito Cónsul General certifica que es auténtica siendo la que usa el Señor

Enrique Valle

Morán

Aspirante de Apuntado

del Ministerio de Salubridad y Justicia

en todos sus actos.

INCEL CONSULAR

N.º 13, Capítulo II

Costo: \$30.-

Fecha, JUN 09 1945

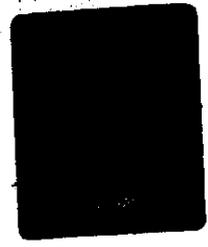
M. M. Ramirez De Luch
CONSUL HONORARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL CANTON CUENCA

ALBA GONZALEZ

Alba G. Ch.



0114813



068-0001
NUMERO

0101303691
CEDULA

ALBA GONZALEZ FABIOLA YOLANDA

AZUAY
PROVINCIA
EL BATAJ
PARROQUIA

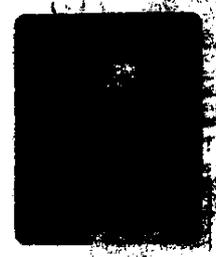
CUENCA
CANTON

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL CANTON CUENCA

[Signature]



0114750



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL CANTON CUENCA
NUMERO 242-0003

0100711159
CEDULA

ESTEBAN FABIAN
ALEJANDRO VINTIMILLA

AZUAY
PROVINCIA
EL BATAJ
PARROQUIA

CUENCA
CANTON

[Signature]

BOLETA NOVENA DEL CANTON CUENCA
... LA LEY EN LA LEY NOVENA DEL CANTON CUENCA
... LA LEY EN LA LEY NOVENA DEL CANTON CUENCA
... LA LEY EN LA LEY NOVENA DEL CANTON CUENCA

6 NOV 2009

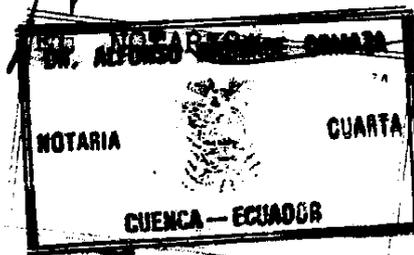
[Signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz



Dr. Eduardo Palacios Muñoz

DOY FE: Que, si nár -

gen de la Escritura matriz de Constitución de Compañía CERAMICA VIVA Cía. Ltda. de fecha veinte y uno Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante que se ha operado la presente Transferencia de Participaciones que consta de este instrumento. Cuenca, Abril 19 del 2010.



RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía CERAMICA VIVA CIA. LTDA hoy CERAMICA MONTE TURCIA LTDA., inscrita con el No. 179 del REGISTRO MERCANTIL de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. CUENCA, UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-

Remigio
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL
ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL. DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FÉ.....8.....
CUENCA,.....DE.....07 - AGO - 2015 20.....



Dr. Eduardo Palacios Muñoz





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ECUATORIANA*****

E388V2122

CASADO

CLARA M VINTINILLA ARTEAGA

SECUNDARIA

COMERCIANTE

CIUDADANIA

010071304-9

EL JURI ANTON JUAN GABRIEL

AZUAY/CIENCA/PAÑIREZ DAVALOS

14 AGOSTO 1943

008-1 0088 01370 -M

AZUAY / CIENCA

SAGRARIO

1943



JURI EL JURI CHICA

GLBA ANTON 13A

EMISSA DE EN EDICION

21/06/2006

ES-466/8818

REN Azy

0431286



Dr. C. Abad.
Registrar
3/08/2012 *SM*

30742

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Como representante legal de la compañía MONTETURICIA LTDA. Con expediente No. Comunico que el día 1 de abril de 2010, se ha procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

Socio Cedente	Socio Cesionario
Nombres: Alejandro Crespo Vintimilla y Sra. Fabiola Yolanda Alba Chacón	Nombres: EMPRONORTE OVERSEAS INC.
CC: 010071115-9 - 010130369-1	RUC: Ficha No. 260168
Nacionalidad: Ecuatoriana	Nacionalidad: PANAMEÑA
Número de participaciones: 15.200	Número de participaciones: 15.200
Valor de cada participación social: US\$1,00	Valor de cada participación social: US1,00
Tipo de Inversión: Nacional	Tipo de Inversión: Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Muy atentamente,

Sr. Juan Espiri Antón
PRESIDENTE



01/04/2012

Angela Mora Ducñas